

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: Aprobar la cuantía de la subvención por cada alumno adscrito al programa de socialización de libros de texto para el curso 2020/2021 (Exp.: 790/2021)

Dado que mediante Resolución de Alcaldía núm. 2021.0514 de fecha 15 de marzo, se adoptó el acuerdo de aprobar los convenios de colaboración para el otorgamiento de una subvención para el fomento de la reutilización de libros de texto para el curso escolar 2020-2021, entre:

- El Ayuntamiento de Pallejà y la Asociación de Madres y Padres de la escuela Àngel Guimerà.
- El Ayuntamiento de Pallejà y la Asociación de Madres y Padres de la escuela Jacint Verdaguer.
- El Ayuntamiento de Pallejà y la Asociación de Madres y Padres de la escuela La Garalda.

Vista la cláusula “Cuantificación de la subvención” del mencionado convenio donde dice “El importe de la subvención consistirá en un importe fijo por cada alumno que se cuantificará por Resolución de Alcaldía a propuesta del Regidor de Educación a partir del informe que tendrá que formular el Área de Servicios a las Personas, en base al listado de alumnos que están adscritos en el programa de socialización. Una vez establecida la cantidad por alumno se calculará la que corresponde a cada A.M.P.A. según el número de alumnos participantes en el programa y que constan en la lista aportada para los cálculos”.

Dado que en el presupuesto municipal de 2021, prorrogado de 2020, existe la aplicación presupuestaria 13/326/48003 APORTACIÓN LIBROS DE TEXTO AMPAS ESCUELAS MUNICIPALES con crédito adecuado y suficiente.

Visto el informe del Coordinador de Servicios Personales, emitido en fecha 16 de abril de 2021, sobre la cuantía fija que se establece para cada alumno (72,92 €) y la subvención que corresponde a la A.M.P.A Jacint Verdaguer para el fomento de la reutilización de libros de texto por el curso escolar 2020-2021, donde constan 216 alumnos, correspondiendo una subvención inicial de 15.750,72 €.

Dado, pero, que el A.M.P.A. Jacint Verdaguer justifica un gasto en concepto de libros de texto de importe 14.155,71 €, la subvención a conceder se tiene que reducir a este importe, siendo finalmente el importe asignado a cada alumno de este centro la cantidad de 65,54 € (14.155,71/216 alumnos)

RESUELVO:

Primero.- DECLARAR que el número de alumnos adscritos al programa de socialización del A.M.P.A. Jacint Verdaguer es de 216 alumnos.

Segundo.- APROBAR el importe fijo por cada alumno que participa en el programa de socialización por valor de 65,54 €.

Tercero.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto de 14.155,71 € con cargo a la aplicación 13 326 48003, resultando de la justificación en concepto de libros de texto presentada por el A.M.P.A. Jacinto Verdaguer:

Cuarto.- INFORMAR que contra esta resolución, que pone fin y agota la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes: REPOSICIÓN POTESTATIVO ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes.

CONTENCIOSO–ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso–administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses. CUALQUIER OTRO recurso o acción que se considere oportuna y sea procedente de conformidad con la normativa vigente. En cuanto a los plazos para la interposición de los recursos anteriores se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la notificación o, si es el caso, de la última publicación aparecida en el diario o boletín oficial.

Quinto.- PRACTICAR en relación a la exteriorización y difusión interna de este acto, los trámites siguientes:

NOTIFICACIONES: a los beneficiarios de la subvención.
COMUNICACIONES INTERNAS: a la Intervención y Tesorería.

Lo decreto y firmo en el marco de las atribuciones legales que tengo asignadas y, en conformidad con el artículo 3.2.e) del RD 128/2018 de 16 de marzo, ordeno su inclusión en el libro de Resoluciones de la Alcaldía.

(firmado electrónicamente)
ASCENSIÓN RATIA CHECA
(ALCALDESA)